



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : GLORIA INÉS BERNAL PAMPLONA
DEMANDADO : PEDRO ANTONIO BANQUICET SOTO
RADICACIÓN : 2019-00501

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 10 de mayo de 2021. Al Despacho el proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial y los anexos allegados por el Jefe del Consultorio Jurídico “Guillermo Fernández Luna”, por medio del cual informa que el señor WILLIAM ALEXANDER CASTRO ya no es miembro del Consultorio Jurídico y el caso le fue reasignado a la estudiante MAGDA YAZMÍN DE PABLOS RINCÓN, por Secretaría ofíciase nuevamente a dicho consultorio jurídico indicando que el señor WILLIAM ALEXANDER CASTRO no se encuentra reconocido dentro del presente proceso como apoderado de la parte actora, por ende se solicita aclare su respuesta al requerimiento efectuado mediante oficio No. 288 del 6 de abril de 2021, indicando si la estudiante EYMY MARIANA MILLÁN FORERO sigue siendo la apoderada de la demandante GLORIA INÉS BERNAL PAMPLONA, teniendo en cuenta que la misma fue reconocida como apoderada en auto del 11 de septiembre de 2020, por sustitución de poder realizada por la estudiante de derecho Diana Hansbleidy Rojas Guatavita.

Así mismo, adviértase que no se acepta la sustitución de poder realizada por el señor William Alexander Ortiz Castro a la estudiante Magda Yazmín de Pablos Rincón, toda vez que como se mencionó anteriormente el señor Ortiz Castro no se encuentra reconocido en el proceso.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Juez

NB



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 020 del 24 de mayo de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
SECRETARIA